

ACTA N° 61

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 a.m. del día 16 de mayo del año 2015, se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y
DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.-----

3. INFORME DEL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.-----

4. PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CIUDADANO
SÍNDICO PROCURADOR CORRESPONDIENTE A LOS
MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015.-----

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU
CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA DEL
MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.-----

6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU
CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A
DIVERSOS ARTÍCULOS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO
DE AHOME, SINALOA.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU
CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO
PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN NEGATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA JESÚS MANUEL PÉREZ PINEDA.-----

8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN NEGATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA ADRIÁN ALBERTO PACHECO ARAUX.-----

9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A QUE EL TRAMO DE LA CALLE PROYECTADA JESÚS G. ORTEGA ENTRE CALLE PIONEROS Y BOULEVARD ANTONIO ROSALES DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN SAN FERNANDO DE ESTA CIUDAD, LLEVE EL NOMBRE DE TOMÁS ALFREDO NAVARRETE LUGO.-----

10. PROPUESTA DEL REGIDOR LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL CAMPO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

11. PROPUESTA DE LA REGIDORA GUADALUPE VAZQUEZ REYES, RELATIVA A ABROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

12. PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, DENOMINADA HOSTAL ECOLÓGICO; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y

DICTAMEN LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

13. ASUNTOS GENERALES.-----

14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

-----**PRIMERO.**-----**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Presidente Municipal Arturo Duarte García, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, IRMA COTA SOTO, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, ÁLAN OTHON OSUNA ZAZUETA, PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VAZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

---Hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave para expresar, que la C. Regidora María De Jesús Castro Acosta, le informó que por motivos de atender asuntos inherentes a algunas responsabilidades que tiene, no iba poder asistir a esta Sesión de Cabildo a la que previamente fue convocada y solicita que se le justifique su ausencia.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que queda justificada la ausencia de la C. Regidora María De Jesús Castro Acosta, por los motivos antes expuestos.-----

-----**SEGUNDO.**-----**LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el C. Álvaro Ruelas Echave Secretario del Ayuntamiento expresa, que en lo referente al acta de la sesión anterior,

está debidamente concluida y si no hay observaciones a la misma, se puede tomar el acuerdo correspondiente de dispensar su lectura, en ese tenor por instrucciones del ciudadano Arturo Duarte García Presidente Municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 24 de abril del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----

---TERCERO---INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Álvaro Ruelas Echave expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos.-----

1. Se remitieron para efectos de los trámites administrativos conducentes a la Tesorería Municipal, los acuerdos tomados por este Pleno en relación con asuntos que tienen que ver con dicha dependencia.
2. Igualmente informar a este Cabildo que se envió en tiempo y forma los acuerdos consistentes a la autorización al Presidente Municipal para que realice los trámites conducentes ante BANOBRAS, para el ingreso a programa de Modernización Catastral y así mismo a la autorización para celebrar los convenios con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para disponer de los recursos asignados.
3. Por otro lado informar que ya se publicó el Decreto Municipal correspondiente al Reglamento de Cabildo Infantil del Municipio de Ahome y estamos por enviar para su respectiva publicación al Órgano Oficial del Gobierno del Estado, los siguientes Decretos Municipales:
 - ✓ Reglamento Municipal para el Uso del Malecón de Topolobampo.
 - ✓ Reformas y Adiciones a Diversos Artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.
 - ✓ Proyectos del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Los Mochis (PIMUS), Denominado Ciclovía en el Boulevard Antonio Rosales y el Boulevard Francisco Labastida

Ochoa y Peatonalización del Callejón Guadalupe Victoria de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

4. Finalmente informar a este Cabildo que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, expidió el Decreto Número 304, que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entre los que destacan la creación de Comisiones Permanentes tales como:
- Seguridad Pública y Tránsito.
 - Protección Civil.
 - Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.
 - Participación Ciudadana.
 - Comunidades y Asuntos Indígenas.

Cabe destacar también, que en estas Reformas y Adiciones se incorpora un Artículo 29 Bis que se refiere a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales y otro aspecto es de que las comisiones permanentes deberán trabajar de manera colegiada al menos una vez al mes, debiendo entregar en la primera sesión mensual del cabildo el informe de las actividades, las resoluciones y observaciones derivadas de los trabajos asignados en el mes inmediato anterior. De igual manera se establece en un Artículo Transitorio un plazo de 60 días naturales posteriores a la publicación del Decreto, para que los Ayuntamientos integren las Comisiones Permanentes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

En suma pues, considero desde mi punto de vista que estas Reformas y Adiciones a Diversos Artículos en la Ley de Gobierno Municipal son sin duda de relevancia y sobre todo que incorpora muchas inquietudes que han sido planteadas por quienes integran este cuerpo colegiado y estaremos muy pendientes para el seguimiento correspondiente.

---CUARTO---PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2015.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo manifestando, que se permite en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, dar lectura a su primer informe trimestral de las actividades realizadas en el área a su cargo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2015.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que el ciudadano Síndico Procurador da lectura en todos sus términos a su primer informe trimestral de actividades, mismo que queda agregado a esta acta como anexo "A".-----

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Fernando Solís Verduzco expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por la Directora del Sistema DIF Ahome, Mtr. María de Lourdes Espinoza Rosas, presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de marzo del 2015, relativa proyecto de Reglamento del Consejo Local de Tutela del Municipio de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II, del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que fundamentado en lo anterior, la Directora del Sistema DIF Ahome, Mtr. María de Lourdes Espinoza Rosas, presentó una propuesta de Reglamento del Consejo Local de Tutela del Municipio de Ahome, Sinaloa, procurando con este instrumento regular las atribuciones de dicho Consejo, así como las condiciones que deberán presentarse por parte de las autoridades municipales para su eficaz desempeño.

5.- Que dicho proyecto de reglamento se turnó para análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación por lo que nos abocamos al estudio del mismo, constatando primeramente la no existencia de una reglamentación de esta naturaleza y segundo que básicamente, en la aplicación de este Reglamento y en ejercicio de todas las funciones relacionados con la tutela de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, los integrantes del Consejo se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y ratificados en nuestro país, el Código Familiar vigente en el Estado de Sinaloa y las disposiciones legales aplicables en materia de protección a los derechos de las personas con capacidad natural y legal y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto al proyecto de Reglamento del Consejo Local de Tutela del Municipio de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos del Código Familiar del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 27 fracción IV, 35 fracción XIII, 43, 44 y 47 de la Ley General de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que del análisis realizado por esta Comisión de Gobernación al contenido del proyecto de Reglamento del Consejo Local de Tutela del

Municipio de Ahome, Sinaloa, se concluye que es viable su aprobación, y en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento del Consejo Local de Tutela del Municipio de Ahome, Sinaloa, mismo que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el Decreto Municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación.

---A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

---SEXTO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor José Antonio Gutiérrez Román expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---**Visto;** para resolver respecto a la propuesta formulada por los integrantes ciudadanos de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal presentada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de abril del 2015, relativa a reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.---

RESULTANDO

1.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo

115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política Local y de las Leyes que de ella emanen.

2.- Que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 20 de abril del 2015, se dio lectura a una propuesta formulada por los ciudadanos integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, relativa a reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

3.- Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generaron las reuniones respectivas, concluyendo de dicha revisión que de pleno derecho son viables y en concreto se determinó adicionar las Fracciones V y VI del Artículo 76; reformar el Artículo 77 y adicionar un Fracción V a dicho Artículo; reformar los Artículos 103 y 104 y adicionar las Fracciones III y IV de éste último y reformar Artículo 105 y adicionar las Fracciones V y VI de dicho Artículo, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Gobernación es legalmente competente para emitir el presente dictamen respecto a reformas y adiciones a diversos Artículos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se adicionan las Fracciones V y VI del Artículo 76; se reforma el Artículo 77 y adiciona un Fracción V a dicho Artículo; se reforman los Artículo 103 y 104 y adicionan las Fracciones III y IV de éste último; se reforma el Artículo 105 y adicionan las Fracciones V y VI de dicho Artículo, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el

Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 07 de mayo del 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.-----

I a IV.-----

V.- Vía telefónica, al número 072, por parte de la Ciudadanía, misma que una vez recepcionada la queja, deberá ser ratificada físicamente por el quejoso ante la Comisión de Honor y Justicia.

VI.- Vía Correo Electrónico, cuando la Ciudadanía, a través de la Dirección

http://www.ahome.gob.mx/dependencias/honor_y_justicia.shtml , en el Portal Oficial del H. Ayuntamiento de Ahome, capture los datos que se solicitan en el formato, mismos que deberán ser claros y veraces, para contar con los elementos esenciales para iniciar el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 77.- La queja o solicitud de intervención, deberá presentarse en forma verbal o escrita, debiendo contener por lo menos, los siguientes requisitos:

I a IV.-----

V.- Correo electrónico y número telefónico del Ciudadano, cuando la denuncia sea interpuesta vía telefónica al número 072 y vía correo electrónico a través, de las direcciones autorizadas por la Comisión de Honor y Justicia, http://www.ahome.gob.mx/dependencias/honor_y_justicia.shtml , considerando los ya citados en las fracciones I, II, III y IV, del presente artículo.

ARTICULO 103.- Inmediatamente después de que se recepcione la queja o solicitud de intervención, ante la comisión de Honor y Justicia, se emitirá un auto en que se admita el asunto para su inicio formal o se deseche de plano.

ARTÍCULO 104.- Se decretará la improcedencia de un asunto de los casos siguientes:

I a II.-----

III.- Cuando la queja sea interpuesta vía telefónica, al número 072, y el quejoso no proporcione su nombre, teléfono y claridad de los hechos que se denuncien.

IV.- Se haya recepcionado la queja vía correo electrónico y el Ciudadano, omita capturar los datos correctamente en el formato establecido, mismo que limite a los integrantes de la Comisión a recabar más información respecto de los hechos que se denuncian.

ARTÍCULO 105.- El Sobreseimiento no prejuzga sobre la responsabilidad en que haya incurrido la parte acusada y procede un procedimiento administrativo en los casos siguientes:

I a IV.-----

V.- Cuando la queja se haya recepcionado vía telefónica al número 072, y hayan transcurrido 15 días hábiles, sin que el quejoso ratifique, y /o efectúe algún acto procesal ante la Comisión.

VI.- Se haya recepcionado la queja vía correo electrónico y el quejoso no se presente a ratificar su denuncia ante la Comisión, en un término de 15 días hábiles o bien no se haya motivado algún acto procesal.

SEGUNDO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el decreto municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Así lo resolvió la Comisión de Gobernación del Cabildo.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Gobernación y en los términos transcritos con anterioridad.-----

---SÉPTIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN NEGATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA JESÚS MANUEL PÉREZ PINEDA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador expresando, que se permite dar lectura a siguiente dictamen.-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.-----

-

---Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha cinco de enero del año dos mil quince, dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Ex Agente de Policía Ciudadano JESUS MANUEL PEREZ PINEDA, tramitada bajo el Expediente número C.H.J./R.B./001/2015, y;-----

----- R E S U L T A N D O -----

1.- Que el día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número 150/2015, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./001/2015; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por el ex agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano JESUS MANUEL PEREZ PINEDA, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN NEGATIVA, al Ex Agente de policía, PEREZ PINEDA JESUS MANUEL, por los motivos citados en los Considerandos IV y V de esta Resolución”; ... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículos 66 Bis del

Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, establece que: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/005/2015, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./001/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha cinco de febrero del año dos mil quince, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y

Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud realizada por el ex agente de policía JESUS MANUEL PEREZ PINEDA, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante causo baja de la corporación por abandonar el servicio sin causa justificada, lo anterior en base al considerando V de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio 15/2015, fechado el día quince de enero del presente año. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando D) aspecto 1 de la resolución que se atiende, el ex agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por abandonar el servicio, no obstante ello, el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutivas para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

IV.- En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis,

del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple o no con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución que nos ocupa, no se advierte elemento alguno que configure el incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda resolución administrativa debe contener. De los argumentos vertidos por la Comisión emisora, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, dado que al analizar el expediente laboral del solicitante ex agente de policía, se observa la “pérdida de la confianza”, por el hecho de facilitar o vender cartuchos de calibre 9 mm y calibre 45 a personas vecinos del Ejido Bolsas de Tosalibampo, por la cual se originó la suspensión laboral de quince días sin goce de sueldo, en relación al parte informativo sin número, de fecha doce de julio del año de mil novecientos noventa y siete, así también se observan catorce boletas de arresto por faltas administrativas e indisciplina, que son consideradas como graves, y una acta administrativa de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve debido a que el ex agente de policía en mención no se presentó a laborar el día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve sin justificar la falta, en efecto los actos desplegados por el ex agente de policía encuadran en los supuestos de conductas consideradas como graves en términos de los artículos 36, 38 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 39, 40, 47, 48 fracción IV, 49 fracción VI, 56, en relación con los artículos 147, 148, 159 fracción IV y 171 fracción II, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y

Tránsito del Municipio de Ahome; por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución de fecha cinco de enero del año dos mil quince.--

 ---Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se.:

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando en todos sus términos la resolución de fecha cinco de enero del año dos mil quince, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./001/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el ciudadano ex Agente de Policía JESUS MANUEL PEREZ PINEDA, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.-----

-

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.-----

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos el dictamen del ciudadano Síndico Procurador y en los términos anteriormente transcritos.-----

---OCTAVO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN NEGATIVA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA ADRIÁN ALBERTO PACHECO ARAUX.---- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador expresando, que se permite dar lectura a siguiente dictamen.-----

En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.-----

Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Ex Agente de Policía Ciudadano ADRIAN ALBERTO PACHECO ARAUX, tramitada bajo el Expediente número C.H.J./R.B./002/2015, y;-----

----- R E S U L T A N D O -----

1.- Que el día once de marzo del año dos mil quince, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número 179/2015, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./002/2015; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por el ex agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano ADRIAN ALBERTO PACHECO ARAUX, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN NEGATIVA, al Ex Agente de policía, ADRIAN ALBERTO PACHECO ARAUX, por los motivos citados en los Considerandos IV y V de esta Resolución”; ... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, establece que: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/006/2015, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./002/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha veintiseis de febrero del año dos mil quince, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud realizada por el ex agente de policía ADRIAN ALBERTO PACHECO ARAUX, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante causo baja de la corporación por faltas injustificadas, lo anterior en base al considerando V de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio 39/2015, de fecha seis de febrero del año dos mil quince. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando D) aspecto 1 de la resolución que se atiende, el ex agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial el día veinte de agosto de dos mil catorce, por faltas injustificadas, no obstante ello, el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutivas para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no,

y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

IV.-En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple o no con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución que nos ocupa, no se advierte elemento alguno que configure el incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda resolución administrativa debe contener. De los argumentos vertidos por la Comisión emisora, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, dado que al analizar el expediente laboral del solicitante ex agente de policía, se observaron cinco boletas de arresto por conductas contrarias al reglamento, así como un parte informativo con número 8944-2014, elaborado por el Ciudadano Jorge Hernández Bojórquez, agente de policía segundo, adscrito a la Tercera Compañía de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, mediante el cual le hace del conocimiento al comandante Gerardo

Amarillas Gastélum, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, que el agente de policía Adrián Alberto Pacheco Araux comisionado en el cuadrante siete a su cargo, falto sin causa justificada desde el día once de agosto de dos mil catorce hasta el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, en efecto los actos desplegados por el ex agente de policía encuadran en los supuestos de conductas consideradas como graves en términos de los artículos 36, 38 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 39, 40, 47, 48 fracción IV, 49 fracción VI, 56, en relación con los artículos 147, 148, 159 fracción IV y 171 fracción II, todos del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se.-----

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando en todos sus términos la resolución de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./002/2015, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el Ciudadano Ex Agente de Policía ADRIAN ALBERTO PACHECO ARAUX, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.-----

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.-----

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos el dictamen del ciudadano Síndico Procurador y en los términos anteriormente transcritos.-----

---NOVENO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A QUE EL TRAMO DE LA CALLE PROYECTADA JESÚS G. ORTEGA ENTRE CALLE PIONEROS Y BOULEVARD ANTONIO ROSALES DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN SAN FERNANDO DE ESTA CIUDAD, LLEVE EL NOMBRE DE TOMÁS ALFREDO NAVARRETE LUGO.----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.--

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de mayo del año 2015.-----

---Visto; para resolver respecto a la solicitud del C. José Ángel Navarrete Campaña, referente a que se tome un acuerdo para que a un tramo de la calle Jesús G. Ortega del Fraccionamiento Ampliación San Fernando de esta Ciudad, lleve el nombre del joven Tomás Alfredo Navarrete Lugo.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo

115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que el C. José Ángel Navarrete Campaña formalmente por escrito solicita al ciudadano Presidente Municipal, Lic. Arturo Duarte García, que someta a la consideración de quienes integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, una propuesta consistente en que se tome un acuerdo para que el tramo de la calle donde sucedió el trágico accidente donde perdiera la vida su hijo de nombre Tomás Alfredo Navarrete Lugo, lleve su nombre.

4.- Que los suscritos en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, procedimos al análisis de la solicitud de referencia y en un acto de solidaridad con la familia Navarrete Lugo por tan lamentable pérdida humana, consideramos pertinente y justificada el resolver favorablemente dicha petición y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 29, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión legalmente constituida previo análisis, considera procedente lo solicitado por el C. José Ángel Navarrete Campaña y como consecuencia de ello, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se resuelve como procedente la solicitud del C. José Ángel Navarrete Campaña, consistente a que el tramo de la calle proyectada Jesús G. Ortega entre calle Pioneros y Boulevard Antonio Rosales del Fraccionamiento Ampliación San Fernando de esta ciudad, lleve el nombre de Tomas Alfredo Navarrete Lugo.

SEGUNDO.- Aprobado por cabildo este dictamen, tórnese el mismo para los efectos conducentes al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Comuníquese el resultado de este dictamen al C. José Ángel Navarrete Campaña.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---Hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que lamentablemente están aprobando un punto en donde sí le pediría al ciudadano Presidente que ese acto, ese hecho nadie lo desea que vuelva a ocurrir, de que se tomaran todas las precauciones para evitar un hecho como el que hoy se originó y que de una u otra manera las direcciones correspondientes le pongan atenciones a eso, porque es una vida que se fue joven en su edad muy prometedora y que ese acto de petición de solidaridad con la familia lleve el nombre de ese joven pero sí pediría que se tomaran las medidas de prevención y que un hecho tan lamentable como el que sucedió no vuelva a suceder.-----

---Inmediatamente después y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por unanimidad de votos; instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento que dé continuidad a los trámites conducentes.-----

---DÉCIMO---PROPUESTA DEL REGIDOR LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL CAMPO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresando, que se permite dar lectura a su propuesta consistente en un proyecto de Reglamento para el Campo Limpio del Municipio de Ahome, que tiene como principal propósito participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como el de imponer las sanciones que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable es de importancia señalar también, que queda establecido que el Ayuntamiento habrá de coordinarse con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno para sancionar a quién haga mal uso de la flora y fauna que altere el ambiente por la utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas y que el sustento legal de este ordenamiento es la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.-----

---De nuevo hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que sí le gustaría le comenta al Regidor, que les hiciera llegar cuando menos al él el contenido de esa propuesta porque si hay que analizarla aparte de la Comisión y echarle un vistazo porque quienes

han violentado los acuerdos de prevención y de campos limpios sí han sido tanto el sector social como el sector privado y esto atenta contra el medio ambiente y la propia naturaleza.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Agricultura y Ganadería, Salubridad y Asistencia y Servicios Públicos.-----

---DÉCIMO PRIMER---PROPUESTA DE LA REGIDORA GUADALUPE VAZQUEZ REYES, RELATIVA A ABROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA Y A LA EXPEDICIÓN DE UNO NUEVO; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.---
Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Guadalupe Vazquez Reyes expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos.-----

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política Local y de las Leyes que de ella emanen.
- 2.- Que de conformidad con el Artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los ayuntamientos tendrán la facultad de expedir los reglamentos municipales relativos a la estructura y funcionamiento de los servicios públicos, y en general para formular circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
- 3.- Que de conformidad con el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, corresponde a los regidores además de las facultades y obligaciones establecidas por el Artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras, “proponer al H. Ayuntamiento, iniciativas de ley en asuntos municipales y proyectos de reglamentos o acuerdos”.
- 4.- Que fundamentado en lo anterior, me permito presentar a este cuerpo colegiado del cual formo parte, una propuesta consistente en Abrogar el actual Reglamento de Mercados para Municipio de Ahome,

Sinaloa y a la expedición de un nuevo Reglamento, esto derivado en parte de las constantes quejas de locatarios de los distintos mercados municipales en relación al actual Reglamento de Mercados, quienes integramos la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, nos abocamos a la tarea de realizar una revisión minuciosa del contenido de este instrumento encontrando que éste es obsoleto y su aplicación muy ambigua, ya que varios de sus Artículos no coinciden con la realidad de hoy en día, razón por la cual se elaboró este Proyecto de Reglamento de Mercados, el cual tengo entendido ya que así se me informó del área de la Secretaría Técnica que se les envió vía correo electrónico a cada uno de Ustedes, pero en concreto, se formularon mejoras sustanciales en los Capítulos del Establecimiento, la Organización y el Funcionamiento de los Mercados Municipales; se plantea el mejoramiento del procedimiento administrativo para dirimir las controversias entre locatarios; se añade un nuevo apartado en el cual se establecen los términos al que estarán sujetos al cumplimiento los ciudadanos y las autoridades que el presente Reglamento regula; en el Capítulo de las Sanciones, éstas se tipifican de una manera más acorde a la actualidad que vivimos y se eliminan otras que ya eran inaplicables; se actualizan también los Capítulos de las Disposiciones Generales y en el de las Autoridades se renovaron las facultades de cada una de las que intervienen en el presente Reglamento; además se incluyen en diversos Artículos normatividad en materia de salubridad de acuerdo con las normas relativas de la materia, lo cual no se establece en el Reglamento vigente.

5.- En mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permito presentar para el estudio correspondiente la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO: Abrogar el Reglamento de Mercados para Municipio de Ahome, Sinaloa comprendido en el Decreto Municipal 07 de fecha 06 de octubre del 2011 y a la expedición de un nuevo Reglamento de Mercados.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Salubridad y Asistencia, Rastros, Mercados y Centrales de Abastos y Servicios Públicos.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO**---**PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, DENOMINADA HOSTAL ECOLÓGICO; PARA SER TURNADA PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y**

OBRAS PÚBLICAS.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresando, que básicamente su propuesta se refiere a los alojamientos ecológicos que atraen al turista más exigente al comprometerse con el paisaje natural y conservación de su entorno. Cada vez son más y mejores los establecimientos eco-amigables. El desarrollo del ecoturismo, dentro del marco de un turismo sostenible puede tener un impacto positivo en la generación de ingresos, creación de trabajo y la educación, y por lo tanto en la lucha contra la pobreza y el hambre, la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, contribuyendo a lograr los objetivos de desarrollo del milenio, en suma el objetivo de los hostales ecológicos son entre otros los siguientes.-----

- Desarrollar el concepto de hostales ecológicos que cumpla con los beneficios propuestos para impulsar el ecoturismo.
- Generar fuentes de empleos mejor remunerados y oportunidades para pequeños negocios locales.
- Integrar la producción de alimentos para abastecer la gastronomía local hacia la industria hotelera ecoturística.
- Impulsar la cultura y economía mediante la difusión y educación sobre el medio ambiente que fortalezca el ecoturismo y aprecio por la naturaleza y sus recursos.

---Hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda para expresar, que nada más para apoyar a la compañera Ramos Kelly en el aspecto de los hostales ecológicos se le hace una buena opción y una buena propuesta sabe que eso va a Comisiones y quisiera que se integrara a la Comisión de Turismo que aunque no está ahí un hostel ya se podría vender como un producto hablando turísticamente, realmente si se tienen muchas riquezas y hay que explotarla que a lo mejor no quieren ir a batallar con los moscos que están ahí, a la tirolesa por ahí así pero hay personas de otras partes del mundo que buscan el ambiente natural, buscan la sensación natural y piensa que podría ser buena opción para Topolobampo en un aspecto turístico que se venda como producto y que la Secretaría de Economía les dé el apoyo necesario a las familias que se encuentran dentro de Topolobampo para que sean las mismas familias que los manejen y esas mismas familias que obtengan un ingreso y puedan tener un mejor desarrollo dentro de ellos.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta para expresar, que de la misma manera felicitar a la Doctora que ahí el DIF que tan acertadamente tiene a su cargo valiosas mujeres y que obviamente representa la señora esposa del Presidente ahí se elaboran una serie de productos de bisutería, tejido inclusive de alimentos ahí y que desafortunadamente no se ofertan aquí pero ya viendo las

oportunidades y la experiencia de la llegada de ese crucero, cree que sí sería bueno una buena alternativa para que esas personas, esas mujeres oferten el producto que ellas elaboran ahí y ahí se cerraría el círculo completo para que aquellos que producen y que atinadamente vuelve a repetir se les está dando una buena instrucción ahí en el DIF tengan un recurso que lleguen a sus economías a través de lo que está proponiendo la Doctora.-----

---La Regidora Nora Alicia Arellano Chávez hace uso de la palabra para expresar, que formando parte de la propia Comisión y atendiendo que este tipo de promoción de la actividad turística compete a instancias con fondos suficientes y enmarcados en programas específicos del Gobierno Federal incluso del Gobierno del Estado, cree que más bien es una parte de gestión que deben de realizar y alentar la inversión de la participación de la iniciativa privada para la creación, mantenimiento, comercio, difusión de este tipo de entornos que son muy interesantes que de hecho en la Riviera de Nayarit hay antecedentes de este tipo de hotelería que sin duda alguna sería un detonante de un Municipio tan con tantos atractivos que es el de Ahome cree que es una muy buena idea le comenta a la Doctora la felicita y cree que será su aliento dentro de la propia Comisión Turismo le comenta al Presidente de la Comisión y los integrantes en ese sentido de trasladar a esa parte después de su análisis y su estudio para buscar que haya esa atención porque es parte de las instancias Federales y Estatales.-----

---Acto continuo hace uso de la voz el Regidor Fernando Solis Verduzco para expresar, que solamente manifestar incluir a la Comisión de Industrias y Artesanías ya que ahí ya encontraron algunos nichos de mercados y están viendo también que es muy importante para la artesanía del Municipio con grupos que están en Ahome que están organizados o que tienen detectados y que pueden ser los que los estén representando en cada uno de esos lugares así como también se pidió en aquella ocasión de la Tirolesa que al momento la caída iba a tener un tipo de local para vender algún tipo de comida para consumir ahí se incluya principalmente también a toda la gente de las artesanías de la región del municipio y solicita en ese momento que se incluya a la Comisión de Industrias y Artesanías para participar en esa propuesta.--

---A continuación hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que muy agradecida con sus compañeros y también pediría que entrara Cultura y Medio Ambiente en la situación que le va a decir porque; la comunicación y difusión y el medio ambiente se tendrá que hacer una publicación digital informativa para el fomento de este ecoturismo tienen que entrar en la cuestión

educativa y de medio ambiente y de cultura en el sentido de que lo que no se da a conocer no se entiende, entonces si ellos en una informativo de educación, de medio ambiente y de cultura dan a conocer paso por paso donde están las maravillas de este Municipio Ahome vieran que van a tener mucho turismo y no se les irá a Chihuahua.-----

---Hace uso de la voz el Presidente Municipal Arturo Duarte García para expresar, que primero que nada felicitar a la Doctora Ramos Kelly por esta iniciativa que sin duda abona a los esfuerzos turísticos que se están haciendo sobre todo por el Puerto de Topolobampo, el tema de las artesanías ya fue ofertado cuando vino el crucero se pusieron unos stands en donde se les dio prioridad a las personas que elaboran ese tipo de trabajos en el DIF y también a las mujeres emprendedoras que recibieron un apoyo tenían ahí el espacio para comercializar a todas aquellas demás personas que conozcan les pide de favor que las guíen hacía la Secretaría de Economía del Municipio para que puedan encontrar esos espacios a las siguientes visitas de ese tipo de embarcaciones es un esfuerzo muy grande que se está haciendo en el tema turístico y hay que cuidar de todos los espacios como el que mencionaba Miguel de la Tirolesa porque está el plan en firme de hacer un atractivo que no solamente sea para cuestiones de esparcimiento sino que también puedan hacer oportunidades comerciales para la gente que está llevando ese tipo de actividades y también los espacios que dan identidad al Puerto como lo es el Parque Owen, agradece la visita de las personas que están ahí ya tiene instrucciones gracias a la inquietud que ha mostrado la Regidora Irma Cota y la Regidora Nora Arellano, el Secretario del Ayuntamiento tiene las instrucciones de recibirlos y darles a conocer de cuáles son las alternativas que se tienen para tener una solución de fondo al problema porque también sin duda ese tipo de lugares atraen al turismo porque es parte de la identidad del propio Puerto, entonces agradece mucho el esfuerzo turístico que hay de parte de todo el Cabildo y de todas las personas que han manifestado todo su interés para que esto se vaya consolidando.-----

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, Turismo y Comercio, Industrias y Artesanías, Trabajo y Previsión Social y Transitoria de Cultura.-----

---**DÉCIMO TERCER---ASUNTOS GENERALES.**---En lo relativo al presente punto del Orden del Día, se deja constancia que no hubo participaciones en asuntos generales.-----

---**DÉCIMO CUARTO**---**CLAUSURA DE LA SESIÓN**.-----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE**.-----

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA ROSARIO BUELNA BELTRÁN

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROMÁN GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLÍS VERDUZCO EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

GUADALUPE VAZQUEZ REYES LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

EL SINDICO PROCURADOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO

ÁLVARO RUELAS ECHAVE

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 61 DE FECHA
16 DE MAYO DEL 2015.